



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 036-2024-MDC

Condebamba, 23 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 180A-2023-MDC de 31.07.2023; Carta N° 01-2024-JBVR, recaída con Reg. N° 463 de fecha 23 de febrero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el art. 10 el Contrato de Administrativo de Servicios se extingue por: inciso **C) Por Renuncia: En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con un anticipo de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado.** En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado sino es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación del ex servidor, a fin de facilitar de inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180A-2023-MDC del 31.07.2023, Se designa al **TEC. JAIME BALTAZAR VALERA ROMERO**, identificado con DNI N° 45491673 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057;

Que, mediante Carta N° 01-2024-JBVR, recaída con Reg. N° 463 de fecha 23 de febrero del 2024, el **TEC. JAIME BALTAZAR VALERA ROMERO**, identificado con DNI N° 45491673, presenta su renuncia indicando; hacer de conocimiento que por motivos profesionales y personales se ve precisado a formular renuncia al puesto de trabajo como **JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN**, (...), solicitando la exoneración de los plazos de ley (...).

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA del **TEC. JAIME BALTAZAR VALERA ROMERO**, identificado con DNI N° 45491673 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MDC, **a partir del día 27 de febrero del año 2024**, exonerándole del plazo de los 30 días de anticipación conforme a ley.



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPRESAR nuestro sincero y reconocido agradecimiento al citado profesional, por los importantes servicios prestados en esta Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER se realice la entrega de cargo y del acervo documentario bajo inventario dentro del vínculo laboral, y a través de la División de Recursos Humanos se genere su respectiva liquidación de beneficios sociales conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de CondeBamba.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Parte Interesada
4. División de Recursos Humanos
5. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.